

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Septiembre Veintiuno de dos mil Veintidós

En atención al informe secretarial que obra en el archivo 13 del expediente digital, el despacho no advierte inconsistencia alguna en cuanto al inmueble que se identifica como apartamento 501, pues como se indica en el avalúo que se allega con la demanda y se evidencia en la diligencia de secuestro, se trata únicamente del espacio de terreno, el cual tiene su folio de matrícula inmobiliaria independiente.

NOTIFIQUESE,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-17-0431

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **055**
de fecha **22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria